

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9952 *Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo ALL SUN CS200, fabricado por Solimpeks solar Energy Corp.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por IN3 Acciones Técnicas, Ingeniería, Instalaciones y Aplicaciones Solares, S.L. con domicilio social en Pol. Industrial San Rafael, C/ Belén, 12, 04230 Huercal de Almería (Almería), para la certificación de un sistema solar termosifón, fabricado por Solimpeks solar Energy Corp., en su instalación industrial ubicada en Turquía.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut fur Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave 07 COL 593.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema.

Habiéndose ampliado el plazo establecido en la citada disposición transitoria 2.^a de la Orden ITC/71/2007, hasta el 31 de julio de 2009, por Orden ITC/2761/2008, de 26 de septiembre.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad K.A.S. confirma que Solimpeks solar Energy Corp. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación SST-6709, y con fecha de caducidad el día 18 de mayo de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Solimpeks solar Energy Corp.

Nombre comercial (marca/modelo): ALL SUN CS200.

N.º de captadores del sistema: 1.

Características del colector (modelo unitario):

Dimensiones:

Longitud: 1988 mm. Área de apertura: 2,24 m².

Ancho: 1218 mm. Área de absorbedor: 2,23 m².

Altura: 90 mm.

Especificaciones generales:

Peso: 44 kg.

Fluido de transferencia de calor: mezcla agua / anticongelante.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,751	
a_1	4,999	W/m ² K
a_2	0,00	W/m ² K ²

Nota: Referente al área de apertura.

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	673	1178	1682
20	449	954	1458
40	225	730	1234
60	1	506	1010

Características del sistema:

1 captador ALL SUN AS1.4.

1 acumulador de 200 lt.

Madrid, 18 de mayo de 2009.—El Secretario de Estado de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.